"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0663-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDOS:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 732-2021-UNHEVAL-AL, del 02.AGO.2021, remite al Rector, el Informe N° 167-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 30.JUL.2021, de abogado externo Heedeygeer Dante Oropeza Cóndor, quien emite opinión respecto a la AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 0215-2020 RESPECTO A LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL GRADO DE BACHILLER Y TITULO PROFESIONAL SOLICITADA POR ROSA BERAÚN CALDAS, en atención al asunto y documentos de la referencia, precisando lo siguiente:

I. CONSULTA:

1.1. Que, mediante Oficio N° 714-2021-UNHEVAL-AL de fecha 27 de julio de 2021, la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, me ha solicitado emitir una opinión legal sobre AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 0215-2020 RESPECTO A LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL GRADO DE BACHILLER Y TITULO PROFESIONAL SOLICITADA POR ROSA BERAÚN CALDAS.

II. ANTECEDENTES:

2.1. Que, con solicitud de fecha 27 de julio de 2021, la administrada ROSA BERAUN CALDAS, solicita ampliación de la Resolución N° 0215-2020, para la exoneración de pago del grado de bachiller y título profesional, ya que está por vencer en el próximo mes y que por motivo a la demora en cuanto a la entrega de las actas de sustentación por parte de los docentes jurados no ha podido presentar a unos los requisitos necesarios para la obtención del grado de título profesional.

III. ANÁLISIS:

- **3.1.** Que, con Resolución Rectoral N° 0215-2020-UNHEVAL, de fecha 26 de febrero de 2020, el Consejo Universitario aprobó EXONERAR el derecho del pago del Grado de Bachiller y Titulo Profesional, a favor de la alumna egresada ROSA BERAUN CALDAS, el mismo que no incluye el costo del diploma y del caligrafiado.
- **3.2.** Que, analizado los fundamentos y lo resuelto por el Rector, en ninguna parte de la Resolución N° 0215-2020-UNHEVAL, se ha condicionado la Ejecución del mismo a plazo o condición alguna, y como tal de acuerdo a lo regulado en el artículo 203º del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General "Ley N° 27444" que indica: "Los actos administrativos tendrán carácter ejecutario, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley", por lo que, lo solicitado por la administrada ROSA BERAUN CALDAS resulta IMPROCEDENTE y la administrada puede hacer uso del mismo cuando lo necesite.

IV. OPINIÓN:

FARIA

Por las consideraciones expuestas, se opina lo siguiente:

4.1. Que, el Rector declare IMPROCEDENTE la solicitud de la administrada Rosa Beraun Caldas, sobre ampliación de la Resolución N° 0215-2020 respecto a la exoneración del pago del grado de Bachiller y Título Profesional.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 2067-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de la administrada Rosa Beraun Caldas, sobre ampliación de la Resolución N° 0215-2020 respecto a la exoneración del pago del grado de Bachiller y Título Profesional; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0663-2021-UNHEVAL

-02-

- 2º NOTIFICAR la presente Resolución y el Informe Nº 167-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, a la administrada Rosa Beraun Caldas
- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Registrese, comuniquese y archivese.

UD. para su

DO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Abog. YERS FIGUÈROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

<u>Distribución</u>: Rectorado VRAcad. VRInv. AL.-OCI UTransparencia DIGA Interesada File Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278 - Telf. (062)591063; correo: secretariageneral@unheval.edu.pe